

C. CRISTÓBAL MORALES

PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 23 de febrero del año 2016, en la que solicita:

- "1. ¿cuál será el método para fiscalizar los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET (por ejemplo en Facebook y otros medios digitales), de los partidos políticos y coaliciones en la elección del año 2016?
2. ¿cuándo se publicarán los resultados del proceso de fiscalización de los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET para la elección del año 2016?
3. ¿cuáles son los topes de campaña para los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET para las elecciones del año 2016 para cada uno de los siguientes cargos?
a. Gobernador
b. Presidente municipal
c. Diputado local"*

Derivado de la reforma federal electoral 2014, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando no delegue esta función en el organismo público local electoral, su control y manejo es exclusivo de dicho Instituto, de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado B inciso a) numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 190, 196, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 77 y 78, de la Ley General de Partidos Políticos. De ahí que, la fiscalización no es atribución de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo en consecuencia competencia del Instituto Nacional Electoral. Así mismo le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx y teléfono 01.800.433.2000. Correo electrónico: transparencia@ine.mx

En cuanto a ¿cuáles son los topes de campaña para los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET para las elecciones del año 2016, le informo que no existe en lo particular, sin embargo el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió en la quinta sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 14 de enero del año 2016, el acuerdo IEES/CG008/16, por el cual se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones e integración de Ayuntamientos para el Proceso electoral local 2015-2016. Se adjunta anexo 160114-02.

Lo anterior de conformidad con el artículo 19 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 09 de marzo del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA